

DECRETO Nº

962

TEMUCO,

0 7 JUL. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

patente presente Otórgase la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 2-25296 Rol

: BODEGA DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Actividad Económica

: 523.420 Código Actividad

: COMERCIALES Clasificación Dirección Comercial : ERCILLA N°2060 Nombre Del Contribuyente : CODELPA CHILE S.A.

: 94.668.000-1 Rut

: ERCILLA N°2060 Dirección Particular : IZQUIERDO ETCHEBARNE JUAN AGUSTIN Nombre Rep. Legal

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 22.06.2015 : 226 Otorgación Nº

: 22.06.2015 Fecha Otorgamiento : 703 -21 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TIE MUCO

FEMUCO.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

Oficina de Partes Rentas (Digital)

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO ECTOR ADM. Y FINANZAS